



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2017060099135

Fecha: 28/08/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó un (1) préstamo al (la) señor(a) CESAR ANDRES BAQUERO SUAREZ identificado(a) con cédula No 1.036.940.805, con domicilio en la Calle 27A N° 53-20, del barrio Cabañas del Municipio de Bello, con números de teléfonos de localización 300-818-48-79, 314-875-79-64 para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DÈSEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	582.796,00	535.600,00	1.118.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
		1	582.796	535.600	1.118.396			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón ciento dieciocho mil trescientos noventa y seis pesos M/L (\$1.118.396). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL

RESOLUCIÓN

TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA quedando como saldo de capital un millón ciento dieciocho mil trescientos noventa y seis pesos M/L (\$1.118.396).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) OSCAR FABIO MESA SUAREZ, identificado(a) con cédula No 98.601.541, con domicilio en el barrio PORVENIR 4 ETAPA, Calle 43 # 70-55 del Municipio de Rionegro, con números de teléfonos de localización 614-67-57, 320-668-97-53, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de marzo de 2012, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.118.396, Intereses causado en época de estudio \$81.714 y seguro contra invalidez y muerte \$19.549, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 6 cuotas mensuales, cada una de \$209.523. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de octubre de 2012.

Que el (la) obligado(a), señor(a) CESAR ANDRES BAQUERO SUAREZ incumplió el crédito a partir del 01 de mayo de 2012, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1600 días, con un saldo de \$1.219.659 (un millón doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

RESUELVE

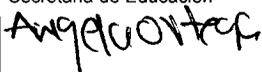
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) CESAR ANDRES BAQUERO SUAREZ identificado(a) con cédula No 1.036.940.805 a partir del 01 de mayo de 2012, por valor de \$1.219.659 (un millón doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

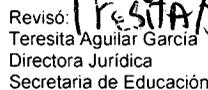
Proyectó
Angela Ortega Segura
Profesional Universitaria
Secretaria de Educación



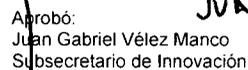
Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Formación para el
Trabajo



Revisó:
Teresita Aguilar García
Directora Jurídica
Secretaria de Educación



Aprobó:
Juan Gabriel Vélez Manco
Subsecretario de Innovación



JUAN VELEZ